

Gobierno de la Ciudad de México

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-09000-19-0687-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 687

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a las alcaldías, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FAISMUN de la Secretaría de Bienestar a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,904,722.9
Muestra Auditada	1,904,722.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y asignación a las alcaldías de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio 2024, aportados por la Federación al Gobierno de la Ciudad de México por 1,904,722.9 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El 29 de diciembre de 1997 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo se integraron cinco fondos para ser distribuidos entre las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), compuesto por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE).

Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho. El FAIS permaneció en este grupo.

En la asignación de los recursos del FISM se consideró, inicialmente, sólo a los municipios y no a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; con la reforma de la LCF de diciembre de 2013, las alcaldías fueron incorporadas al esquema, por lo que éstas reciben recursos del fondo desde 2014. Posteriormente, el nombre del FISM se adecuó a “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FAISMUN).

El FAISMUN se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal y se clasifica en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. El monto que se le asigna equivale al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación.¹

El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar (SB), distribuye entre las entidades federativas el monto determinado en el PEF por concepto del FAISMUN. Para ello, emplea la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF. Cuando los recursos por distribuir superen a los que recibieron los estados en 2013, obtendrán, por lo menos, lo que se les ministró en ese año,² y la diferencia se asignará con base en variables de pobreza, en particular, de dos tipos: las que valoran la intensidad de la pobreza en las entidades federativas y las que miden los esfuerzos realizados para su disminución.³

Las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la LCF, realizan el mismo ejercicio de distribución que la Federación, en una perspectiva de aplicación municipal y de las alcaldías de la Ciudad de México.

La fórmula privilegia la distribución de los recursos hacia aquellos municipios y alcaldías con mayor pobreza, y también considera los esfuerzos para disminuirla. En el proceso para determinar la distribución del FAISMUN, los gobiernos locales reciben el apoyo de la SB que, como instancia coordinadora del fondo, participa en la revisión y la validación de los cálculos, así como en actividades de capacitación, asistencia, planeación y seguimiento para el correcto uso de los recursos, entre otras.

El FAISMUN, de acuerdo con el artículo 33 de la LCF, debe destinarse al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en

¹ En cada ejercicio fiscal, el monto asignado al FAISMUN no se modifica.

² En el caso de la Ciudad de México, el monto será equivalente a 686,880.9 miles de pesos.

³ La fórmula no se aplica cuando el monto del año de cálculo es inferior al de 2013. En este supuesto, la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo se distribuye de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada entidad haya recibido en 2013. La Ciudad de México recibirá la proporción que representen los 686,880.9 miles de pesos determinados en 2013.

situación de pobreza extrema, a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria.

Con base en las disposiciones de los artículos 34 y 35 de la LCF, la cobertura del fondo abarca a todos los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México. En 2024, de los 2,462 municipios que conformaron el país, 2,457 recibieron recursos del FAISMUN; además, de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

De acuerdo con la Cuenta Pública (CP), en 2024 se aprobaron 101,469,130.7 miles de pesos por concepto del FAISMUN, lo que representó un incremento nominal de 2.7% y una disminución en términos reales de 2.1%, respecto del monto asignado en 2023.

En 2024, el FAISMUN representó, en promedio, el 12.7% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 62.6%; en los de alto rezago social, el 55.7%; en los de rezago medio, el 40.8%; en los de rezago bajo, el 23.4%; en los de muy bajo rezago social, el 5.7%, y para dos municipios de los que no se dispuso de grado de rezago representó el 12.4%.⁴

El FAISMUN constituye la principal fuente de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos que benefician a la población más necesitada, debido a que los municipios presentan una alta dependencia de ingresos federales⁵ y a que otras transferencias federales importantes, como las provenientes de las participaciones federales y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinan principalmente para apoyar el gasto operativo de las administraciones municipales.

En este contexto, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera relevante revisar la distribución y entrega de los recursos del FAISMUN a las entidades federativas, y de éstas a los municipios y a las alcaldías, por lo que, desde la CP 2011, ha revisado este proceso. Y, a partir de la CP 2018, se fortaleció la cobertura de esas revisiones y cada año se ha realizado una auditoría a cada una de las entidades federativas y una a la SB.

En correspondencia con lo anterior, en el programa de auditorías de la CP 2024, la ASF incorporó 33 revisiones, una a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

⁴ Esos valores se determinaron con la información disponible de 1,665 municipios que reportaron información al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de un total de 2,462 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior se debió a que 797 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto, en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos se ubican en Puebla, 209; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; Guerrero, 76; Jalisco, 74; San Luis Potosí, 52; Chiapas, 38; Durango, 36; Zacatecas, 36; Oaxaca, 29; Morelos, 18; Nuevo León, 13; y el resto, 34 municipios, en 9 estados.

⁵ En 2024, los recursos federales significaron el 69.9% de los recursos totales de los municipios.

Resultados

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Resultado núm. 1

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SAF) dispuso de una cuenta bancaria productiva con el banco BBVA México, S.A., para la recepción del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el oficio número SAF/DGAF/03215/2023, del 4 de diciembre de 2023.

En esa cuenta bancaria, la entidad fiscalizada administró los recursos que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales, los primeros diez meses del año, los cuales ascendieron a 1,904,722.9 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024 para este fondo, en su concepto de aprobado.

No obstante, la cuenta bancaria no fue específica debido a que se identificaron dos depósitos realizados el 6 de diciembre de 2024 por dos empresas contratistas de obra y supervisión por un monto total de 92.9 miles de pesos a la cuenta bancaria del FAISMUN del ejercicio 2024, debido a una observación determinada por la Auditoría Superior de la Federación a la alcaldía Coyoacán, por recursos del FAISMUN del ejercicio 2023.

De acuerdo con lo anterior, la alcaldía solicitó, mediante oficio, a la SAF realizar los reintegros de esos recursos el 19 de diciembre de 2024; en esa fecha fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/D/232/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Distribución de los recursos del FAISMUN

Resultado núm. 2

El 8 de enero de 2024, la entidad fiscalizada envió, mediante correo electrónico, a la Secretaría Bienestar (SB) la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN para su revisión y validación por parte de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) de la Secretaría de Bienestar (SB); la entidad federativa atendió los comentarios de la DGDR, y el 12 de enero de 2024 la SB aprobó la referida propuesta metodológica.

El 19 de enero de 2024, el Gobierno de la Ciudad de México y la SB suscribieron el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la Planeación, Operación y Seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” y su anexo metodológico, en donde se estableció la metodología, las fuentes de información, los mecanismos de distribución del FAISMUN y los montos correspondientes a las alcaldías de la Ciudad de México.

Adicionalmente, el 25 de enero de 2024, la entidad fiscalizada remitió, debidamente firmados y rubricados, tres tantos originales del convenio a la DGDR, mediante la Delegación de Programas para el Desarrollo en la entidad federativa, con el fin de recabar la firma del titular de la SB y de la DGDR.

Resultado núm. 3

En 2024, la SAF distribuyó 1,904,722.9 miles de pesos entre las 16 alcaldías de la entidad federativa por concepto del FAISMUN, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Además, se verificó que los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada se correspondieron con los establecidos en el anexo metodológico del convenio para acordar la metodología, las fuentes de información y el mecanismo de distribución del FAISMUN.

Asimismo, se identificó que en la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron los recursos del FAISMUN, se generaron rendimientos financieros, de enero a noviembre de 2024, por 60,985.6 miles de pesos, los cuales fueron distribuidos entre las 16 alcaldías, conforme al criterio de distribución del fondo (ver resultado 6).

Transferencia y control de los recursos

Resultado núm. 4

La administración pública de la Ciudad de México es centralizada y paraestatal, por lo que los recursos federales se asignan a las alcaldías mediante techos presupuestales que tienen modificaciones durante el ejercicio; es decir, no reciben transferencias de recursos líquidos para su gestión y aplicación, sino que el Congreso de la Ciudad de México les autoriza un presupuesto, en cuyo financiamiento se consideran los recursos del FAISMUN. Con base en esos presupuestos, las alcaldías presentan al Gobierno de la Ciudad de México documentación para su pago y adecuaciones presupuestarias hasta su límite asignado.

Los recursos asignados a las alcaldías mediante los techos presupuestales coincidieron con los aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal

2024. Específicamente, los recursos del FAISMUN aprobados ascendieron a 2,260,383.3 miles de pesos y se correspondieron con los importes asignados en el presupuesto original.

Adicionalmente, se identificó que el presupuesto modificado del FAISMUN en 2024 fue de 1,875,082.7 miles de pesos, debido a que las alcaldías solicitaron adecuaciones a su presupuesto, por lo que se disminuyó el monto asignado originalmente en 385,300.6 miles de pesos. Las adecuaciones corresponden a afectaciones presupuestarias líquidas, de reducción y adición, de acuerdo con lo siguiente:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMPARATIVO ENTRE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN, EL PRESUPUESTO ORIGINAL,
EL MODIFICADO Y LAS AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DE LAS ALCALDÍAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Alcaldía	Monto del convenio	Techo presupuestal	Presupuesto				Diferencia entre el presupuesto modificado y el original con la afectación
			Original	Porcentaje	Afectaciones presupuestarias	Modificado	
	(A)	(B)	(C)	(D=C/A)	(E)	(F)	(G=C+E-F)
Álvaro Obregón	159,154.5	190,780.4	190,780.4	119.9	- 34,394.0	156,386.4	0.0
Azcapotzalco	55,747.0	66,393.3	66,393.3	119.1	- 11,026.4	55,366.9	0.0
Benito Juárez	49,264.4	57,604.1	57,604.1	116.9	- 8,433.6	49,170.5	0.0
Coyoacán	77,511.9	92,567.6	92,567.6	119.4	- 15,087.0	77,480.6	0.0
Cuajimalpa de Morelos	53,046.7	63,928.5	63,928.5	120.5	- 11,076.1	52,852.4	0.0
Cuauhtémoc	87,218.0	100,593.6	100,593.6	115.3	- 13,807.0	86,786.6	0.0
Gustavo A. Madero	200,165.6	234,281.8	234,281.8	117.0	- 50,656.5	183,625.3	0.0
Iztacalco	46,761.2	56,125.1	56,125.1	120.0	- 9,364.4	46,760.7	0.0
Iztapalapa	451,026.4	534,420.0	534,420.0	118.5	- 83,393.6	451,026.4	0.0
La Magdalena Contreras	74,212.3	89,567.3	89,567.3	120.7	- 15,355.0	74,212.3	0.0
Miguel Hidalgo	27,172.0	31,462.9	31,462.9	115.8	- 4,324.2	27,138.7	0.0
Milpa Alta	87,139.5	101,670.5	101,670.5	116.7	- 17,483.1	84,187.4	0.0
Tláhuac	98,454.2	116,697.4	116,697.4	118.5	- 18,243.3	98,454.1	0.0
Tlalpan	189,825.6	229,530.9	229,530.9	120.9	- 45,471.1	184,059.8	0.0
Venustiano Carranza	79,396.3	91,923.4	91,923.4	115.8	- 12,690.6	79,232.8	0.0
Xochimilco	168,627.3	202,836.5	202,836.5	120.3	- 34,494.7	168,341.8	0.0
Total	1,904,722.9	2,260,383.3	2,260,383.3		- 385,300.6	1,875,082.7	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el "Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la Planeación, Operación y Seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" y su anexo metodológico; los techos presupuestales asignados y autorizados por el Congreso de la Ciudad de México para cada alcaldía en el ejercicio 2024; el analítico de claves del Presupuesto de Egresos 2024 por alcaldía, y el reporte de las afectaciones presupuestarias, proporcionados por la entidad fiscalizada.

De acuerdo con lo anterior, las 16 alcaldías tuvieron disponibles desde la asignación del presupuesto original, por lo menos, los montos determinados con la metodología de cálculo.

La SAF no realizó deducciones a los recursos del FAISMUN para garantizar el pago de obligaciones financieras.

Resultado núm. 5

Los recursos que ejercen las alcaldías son pagados directamente por la SAF, con cargo a sus presupuestos, por lo que, para comprobar que los recursos del FAISMUN fueron asignados presupuestal, contable y financieramente a las alcaldías, en el ejercicio 2024, la entidad fiscalizada presentó la documentación siguiente:

- Los techos presupuestales asignados y autorizados por el Congreso de la Ciudad de México para cada alcaldía en el ejercicio 2024.
- El reporte del presupuesto original, modificado y ejercido por cada alcaldía correspondiente a la Cuenta Pública 2024.
- Los auxiliares contables del gasto y de retenciones de la Cuenta Pública 2024 para cada alcaldía.
- Los oficios de solicitud de las alcaldías para el reintegro a la TESOFE de los recursos del FAISMUN.
- Las líneas de captura y las transferencias bancarias de los reintegros a la TESOFE de los recursos del FAISMUN.
- El reporte de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC)⁶ correspondientes a los recursos del FAISMUN.
- Estados de la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FAISMUN de enero de 2024 a abril de 2025.

Al respecto, se identificó que, de acuerdo con los registros del presupuesto, las 16 alcaldías ejercieron recursos del FAISMUN por 1,865,330.4 miles de pesos, importe que coincidió con el registrado en los auxiliares contables del gasto.

⁶ Es el Instrumento mediante el cual las personas servidoras públicas facultadas de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades, Alcaldías, Órganos Autónomos y Órganos de Gobierno, autorizan el pago de los compromisos adquiridos con cargo en el Presupuesto de Egresos (Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Gasto de la Administración Pública de la Ciudad de México, Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 01 de marzo de 2023).

Además, el monto de las CLC neta pagadas de cada alcaldía se correspondió con el importe neto del auxiliar contable, integrado con los registros del auxiliar del gasto y el auxiliar de descuentos y percepciones a favor de terceros.

También se identificó el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de 41,869.3 miles de pesos del FAISMUN, los cuales se compararon con la suma de los recursos no ejercidos por las alcaldías, más los registros del auxiliar de retenciones no liquidados, y se identificó que para la alcaldía La Magdalena Contreras hay 73.8 miles de pesos pendientes de reintegrar a la TESOFE, de acuerdo con lo siguiente:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ANÁLISIS DEL FAISMUN PUBLICADO POR LA ENTIDAD, EL REGISTRO CONTABLE, EL PRESUPUESTAL, EL FINANCIERO Y LOS MONTOS REINTEGRADOS A LA TESOFE
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Alcaldía	Convenio	Presupuesto ejercido	Auxiliar contable			CLC		Recursos no ejercidos	OA no liquidadas	Reintegros a TESOFE	Pendiente de reintegro a la TESOFE ^{2/}
			Auxiliar del gasto	Auxiliar de descuentos y percepciones a favor de terceros	Importe neto	Pagadas	Operaciones ajenas (OA) ^{1/}				
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E=C-D)	(F)	(G)	(H=A-B)	(I=D-G)	(J)	(M=J-H-I)
Álvaro Obregón	159,154.5	156,386.4	156,386.4	4,690.2	151,696.2	151,696.2	4,690.2	2,768.1	0.0	2,768.1	0.0
Azcapotzalco	55,747.0	55,366.9	55,366.9	1,630.7	53,736.2	53,736.2	1,630.7	380.1	0.0	380.1	0.0
Benito Juárez	49,264.4	49,170.5	49,170.5	1,483.5	47,687.0	47,687.0	1,483.5	93.9	0.0	93.9	0.0
Coyoacán	77,511.9	77,480.6	77,480.6	2,389.1	75,091.5	75,091.5	2,389.1	31.3	0.0	31.3	0.0
Cuajimalpa de Morelos	53,046.7	52,852.3	52,852.3	1,573.7	51,278.6	51,278.6	1,573.7	194.3	0.0	194.3	0.0
Cuauhtémoc	87,218.0	86,786.6	86,786.6	2,589.2	84,197.4	84,197.4	2,589.2	431.4	0.0	431.4	0.0
Gustavo A. Madero	200,165.6	183,625.3	183,625.3	4,605.1	179,020.2	179,020.2	4,293.3	16,540.4	311.8	16,852.2	0.0
Iztacalco	46,761.2	46,760.7	46,760.7	1,368.6	45,392.1	45,392.1	1,368.6	0.5	0.0	0.5	0.0
Iztapalapa	451,026.4	449,636.5	449,636.5	14,070.7	435,565.8	435,565.8	14,070.7	1,389.9	0.0	1,389.9	0.0
La Magdalena Contreras	74,212.3	66,773.6	66,773.6	2,176.1	64,597.5	64,597.5	0.1	7,438.6	2,176	9,540.8	-73.8
Miguel Hidalgo	27,172.0	27,138.7	27,138.7	753.2	26,385.5	26,385.5	753.2	33.3	0.0	33.3	0.0
Milpa Alta	87,139.5	84,187.4	84,187.4	3,216.6	80,970.8	80,970.8	3,216.6	2,952.1	0.0	2,952.1	0.0
Tláhuac	98,454.2	98,431.5	98,431.5	18,665.5	79,766.0	79,766.0	18,665.5	22.7	0.0	22.7	0.0
Tlalpan	189,825.6	184,059.8	184,059.8	5,393.9	178,665.9	178,665.9	5,393.9	5,765.8	0.0	5,765.8	0.0
Venustiano Carranza	79,396.3	79,232.8	79,232.8	2,395.2	76,837.6	76,837.6	2,393.8	163.5	1.4	164.9	0.0
Xochimilco	168,627.3	167,440.8	167,440.8	5,153.3	162,287.5	162,287.5	5,091.9	1,186.6	61.4	1,248.0	0.0
Total	1,904,722.9	1,865,330.4	1,865,330.4	72,154.6	1,793,175.8	1,793,175.8	69,604.0	39,392.5	2,550.6	41,869.3	-73.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

1/ Es el instrumento mediante el cual se entregan a terceros beneficiarios los importes que las Unidades Responsables del Gasto retienen al efectuar las erogaciones que autorizan para cubrir los bienes y servicios que adquieren como parte de la ejecución de su presupuesto, de acuerdo con el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Gasto de la Administración Pública de la Ciudad de México, Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 01 de marzo de 2023.

2/ No incluye la diferencia de las alcaldías que presentaron un monto no significativo.

NOTA: Las operaciones pueden no ser exactas por efecto del redondeo a miles de pesos.

Hasta su cancelación, la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FAISMUN generó 69,850.6 miles de pesos de rendimientos financieros, de los cuales 8,865.0 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE dentro del plazo establecido en la normativa y 60,985.6 miles de pesos fueron asignados a las alcaldías en sus presupuestos.

Adicionalmente, la SAF proporcionó el detalle de movimientos de abril de 2025, descargado de su portal bancario, de la cuenta utilizada para la recepción y manejo de los recursos del

FAISMUN, en el que se identificó que no había saldo disponible; la cuenta fue cancelada el 21 de abril de 2025.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración de los recursos por 73,808.35 pesos, que consistió en el detalle de los registros contables que originaron las diferencias en la alcaldía La Magdalena Contreras, con los que se validó que corresponden a registros cancelados del ejercicio del gasto que tenían una retención registrada, pero que, en el proceso de cancelación, esas retenciones no fueron consideradas, razón por la cual no se dispuso de una CLC de Operación Ajena liquidada, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 6

Con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que las compensaciones y los rendimientos financieros generados y las compensaciones en la cuenta bancaria del FAISMUN, de enero a noviembre de 2024, ascendieron a 60,985.6 miles de pesos. Los montos correspondientes fueron informados mensualmente a las alcaldías mediante oficio con la finalidad de que, en caso de requerirlo, solicitaran las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

De acuerdo con el reporte de afectaciones proporcionado por la entidad fiscalizada, el presupuesto modificado de los rendimientos financieros al cierre del ejercicio fue de 43,970.1 miles de pesos.

Por otra parte, el monto calculado de los rendimientos financieros estuvo disponible para las 16 alcaldías durante el ejercicio fiscal, de acuerdo con lo siguiente:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMPARATIVO DEL CÁLCULO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS
EN LA CUENTA BANCARIA DEL FAISMUN, DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2024,
CON EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO MODIFICADO DE LAS ALCALDÍAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Alcaldía	Cálculo de los rendimientos financieros	Presupuesto			Porcentaje
		ene-nov 2024	Modificado al cierre	Modificado/ ¹	
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E=C/A)
Álvaro Obregón	6,003.3	3,821.7	6,003.3	31/12/2024	100.0
Azcapotzalco	1,437.1	446.5	1,437.1	31/12/2024	100.0
Benito Juárez	176.3	0.0	176.3	16/12/2024	100.0
Coyoacán	2,437.8	1,095.6	2,437.8	31/12/2024	100.0
Cuajimalpa de Morelos	1,356.8	1,128.7	1,356.8	31/12/2024	100.0
Cuauhtémoc	1,830.8	1,663.1	1,830.8	31/12/2024	100.0
Gustavo A. Madero	5,987.3	4,390.2	5,987.3	31/12/2024	100.0
Iztacalco	1,428.3	1,188.1	1,428.3	31/12/2024	100.0
Iztapalapa	16,752.1	16,752.1	16,752.1	31/12/2024	100.0
La Magdalena Contreras	2,439.7	2,439.7	2,439.7	31/12/2024	100.0
Miguel Hidalgo	489.7	0.0	489.7	12/12/2024	100.0
Milpa Alta	2,292.8	1,906.0	2,292.8	31/12/2024	100.0
Tláhuac	2,822.6	2,822.6	2,822.6	31/12/2024	100.0
Tlalpan	7,531.4	3,183.5	7,531.4	31/12/2024	100.0
Venustiano Carranza	1,745.1	1,585.3	1,745.1	31/12/2024	100.0
Xochimilco	6,254.5	1,547.0	6,254.5	31/12/2024	100.0
Total	60,985.6	43,970.1	60,985.6		

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los estados de cuenta bancarios del FAISMUN, los coeficientes presentados en el anexo del "Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la Planeación, Operación y Seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios"; el analítico de claves del Presupuesto de Egresos 2024 por alcaldía, y el reporte de las afectaciones presupuestarias, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTAS: ^{1/} El monto modificado presentado en este cuadro se obtuvo con base en la fecha en que cada alcaldía solicitó la modificación de su presupuesto para alcanzar el monto calculado de los rendimientos; para algunas alcaldías no se correspondió con el monto del presupuesto modificado al cierre del ejercicio, ya que posteriormente presentaron otras adecuaciones presupuestarias.

Resultado núm. 7

Con la revisión de la documentación presentada por la entidad fiscalizada para comprobar que, en el ejercicio 2024, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva del FAISMUN fueron asignados presupuestal, contable y financieramente a las alcaldías, se identificó un presupuesto ejercido de esos recursos por 39,609.4 miles de pesos, lo cual coincidió con el importe registrado en los auxiliares contables del gasto.

Asimismo, se determinó que el importe neto del auxiliar por 38,454.7 miles de pesos, integrado por los registros del auxiliar del gasto y del auxiliar de descuentos y percepciones a favor de terceros, se correspondió con los registrados en las CLC pagadas de cada alcaldía.

Adicionalmente, se identificaron reintegros a la TESOFE por 21,443.1 miles de pesos efectuados antes del 15 de abril de 2025. De este monto 21,376.2 miles de pesos corresponden a recursos no ejercidos por las alcaldías y 66.9 miles de pesos a CLC de Operaciones Ajenas (OA) no liquidadas.

No obstante, se determinó un monto pendiente de reintegrar a la TESOFE por 20.9 miles de pesos correspondientes a CLC de OA no liquidadas de la alcaldía Milpa Alta; es decir, presentó registros en los auxiliares de descuentos y percepciones a favor de terceros para los cuales no se identificó un pago de CLC de OA. Lo anterior, de acuerdo con lo siguiente:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ANÁLISIS DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL FAISMUN CALCULADOS, EL REGISTRO CONTABLE,
PRESUPUESTAL Y FINANCIERO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Alcaldía	Cálculo de los rendimientos financieros	Presupuesto ejercido	Auxiliar contable			CLC		Recursos no ejercidos	OA no liquidadas	Reintegros a la TESOFE	Pendiente de reintegro a la TESOFE
			Auxiliar del gasto	Auxiliar de descuentos y percepciones a favor de terceros	Importe neto	Pagadas	Operaciones ajenas				
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E=C-D)	(F)	(G)	(H=A-B)	(I=D-G)	(J)	(L=H+I-J)
Álvaro Obregón	6,003.3	3,821.7	3,821.7	115.3	3,706.3	3,706.3	115.3	2,181.6	0.0	2,181.6	0.0
Azcapotzalco	1,437.1	446.5	446.5	14.0	432.5	432.5	14.0	990.6	0.0	990.6	0.0
Benito Juárez	176.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	176.3	0.0	176.3	0.0
Coyoacán	2,437.8	1,095.6	1,095.6	33.1	1,062.5	1,062.5	33.1	1,342.2	0.0	1,342.2	0.0
Cuajimalpa de Morelos	1,356.8	1,128.7	1,128.7	36.1	1,092.5	1,092.5	36.1	228.1	0.0	228.1	0.0
Cuauhtémoc	1,830.8	1,663.1	1,663.1	50.2	1,612.9	1,612.9	50.2	167.7	0.0	167.7	0.0
Gustavo A. Madero	5,987.3	4,390.2	4,390.2	50.7	4,339.6	4,339.6	50.7	1,597.1	0.0	1,597.1	0.0
Iztacalco	1,428.3	1,188.1	1,188.1	35.8	1,152.3	1,152.3	35.8	240.2	0.0	240.2	0.0
Iztapalapa	16,752.1	13,089.5	13,089.5	412.8	12,676.7	12,676.7	412.8	3,662.6	0.0	3,662.6	0.0
La Magdalena Contreras	2,439.7	2,216.2	2,216.2	66.9	2,149.4	2,149.4	0.0	223.4	66.9	290.3	0.0
Miguel Hidalgo	489.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	489.7	0.0	489.7	0.0
Milpa Alta	2,292.8	1,906.0	1,906.0	78.4	1,827.6	1,827.6	57.5	386.8	20.9	386.8	20.9
Tláhuac	2,822.6	2,348.0	2,348.0	70.8	2,277.2	2,277.2	70.8	474.6	0.0	474.6	0.0
Tlalpan	7,531.4	3,183.5	3,183.5	96.1	3,087.4	3,087.4	96.1	4,347.9	0.0	4,347.9	0.0
Venustiano Carranza	1,745.1	1,585.3	1,585.3	47.8	1,537.5	1,537.5	47.8	159.8	0.0	159.8	0.0
Xochimilco	6,254.5	1,547.0	1,547.0	46.7	1,500.3	1,500.3	46.7	4,707.6	0.0	4,707.6	0.0
Total	60,985.6	39,609.4	39,609.4	1,154.7	38,454.7	38,454.7	1,066.9	21,376.2	87.8	21,443.1	20.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración de los recursos por 20,893.77 pesos, que consistió en el detalle de los registros contables que originaron las diferencias en la alcaldía Milpa Alta, en los que se validó que corresponden a registros cancelados del ejercicio del gasto que tenían una retención registrada, pero que, en el proceso de cancelación, esas retenciones no fueron consideradas, razón por la cual no se dispuso de una CLC de Operación Ajena liquidada, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia en la distribución de los recursos

Resultado núm. 8

El 30 de enero de 2024, el Gobierno de la Ciudad de México publicó en su Gaceta Oficial el “Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, variables, fuentes de información, metodología y distribución que corresponde a las Demarcaciones Territoriales del Gobierno de la Ciudad de México respecto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) para el ejercicio fiscal 2024”, así como sus anexos, que contienen la distribución, la fórmula y su metodología, con la justificación de cada elemento del cálculo, y el calendario de ministraciones a las alcaldías. Las cifras publicadas coincidieron con las del convenio suscrito con la SB.

Asimismo, mediante el oficio número SAF/TCDMX/SPF/0194/2024 del 1 de febrero de 2024 y un correo electrónico del 6 de febrero de 2024, la SAF remitió un ejemplar del referido Acuerdo y sus anexos, a la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar, en el plazo establecido en la normativa.

Sin embargo, no se proporcionó evidencia del envío a la SHCP del calendario de distribución ni de los montos del FAISMUN que correspondían a las alcaldías en 2024, durante los primeros diez días naturales de febrero 2024, de manera física y electrónica en formato de base de datos.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas de servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/D/233/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

Resultado núm. 9

La SAF, mediante las subtesorerías de Política Fiscal y de Administración Tributaria; las direcciones generales de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto; de Administración Financiera; de Gasto Eficiente “A”; y de Contabilidad y Control de Ingresos,

es la responsable del cálculo, distribución y asignación de los recursos del FAISMUN a las alcaldías.

Para ello, dispone del Manual Administrativo de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Gasto de la Administración Pública de la Ciudad de México, en los que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas, lo que contribuye a una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FAISMUN a las alcaldías de la entidad federativa; la asignación de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

- La SAF dispuso de una cuenta bancaria que notificó a la SHCP para la recepción de los recursos del FAISMUN.

Distribución de los recursos del FAISMUN entre las alcaldías

- El Gobierno de la Ciudad de México dispone de mecanismos de control adecuados respecto del cálculo de los recursos del FAISMUN distribuidos entre las alcaldías, ya que acordó con la SB las fuentes de información, el mecanismo de distribución y las acciones para la operación del fondo.
- La entidad fiscalizada distribuyó entre las alcaldías los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de acuerdo con el criterio de distribución de los recursos del fondo.

Transferencia y control de los recursos

- Las alcaldías tuvieron disponibles en sus presupuestos, por lo menos, el monto que por ley les correspondía de los recursos de FAISMUN y de sus rendimientos financieros.

Transparencia en la distribución de los recursos

- La información sobre la distribución de los recursos y el calendario de asignaciones del FAISMUN se publicó en el plazo y con los elementos establecidos por la normativa.

- Los importes asignados en el convenio coincidieron con los publicados por la Ciudad de México en la Gaceta Oficial local.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

- Se careció de controles que garantizaran que la cuenta disponible para la recepción y administración de los recursos del fondo fuera específica, como lo establece la normativa federal.

Transferencia y control de los recursos

- No existen controles suficientes que garanticen que, de acuerdo con los registros presupuestales, contables y financieros, el monto no ejercido del fondo por las alcaldías y no liquidado de las OA, del fondo, así como de los rendimientos financieros, sean reintegrados a la TESOFE dentro de los plazos establecidos por la normativa.

Transparencia en la distribución de los recursos

- No se presentó evidencia del envío a la SHCP del calendario de ministraciones ni de los montos del FAISMUN que correspondieron a las alcaldías en 2024.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en la implementación de los mecanismos de control acordados con la ASF, mediante la cédula de recomendaciones.

Asimismo, presentó la documentación con la que se aclaró que los recursos observados por falta de reintegro a la TESOFE están soportados con las cancelaciones de registros del gasto.

Además, presentó los acuses de los oficios notificados a las alcaldías, mediante los cuales les solicitó incluir en sus oficios de solicitud de reintegro a la TESOFE si los recursos corresponden al principal o a rendimientos financieros y si son recursos no ejercidos o CLC de OA no liquidadas; lo anterior, de acuerdo con lo acordado con la ASF.

Respecto de la definición de controles que garanticen que la cuenta bancaria disponible para la recepción y administración de los recursos del FAISMUN sea específica y no reciba recursos de otros fondos ni programas o de otros ejercicios, así como la evidencia de su implementación, la entidad fiscalizada proporcionó un oficio dirigido a la alcaldía Coyoacán en el que se instruyen las mismas acciones; no obstante, no entregó evidencia de los mecanismos implementados ni de la difusión con todas las alcaldías a efecto de garantizar que ninguna de ellas realicen en lo subsecuente, depósitos en la cuenta del fondo de ejercicios anteriores o recursos de diferente naturaleza.

También proporcionó un oficio mediante el cual se instruyó a las áreas responsables de la elaboración de las publicaciones correspondientes en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones, dispongan de la evidencia documental del envío oportuno a la SHCP, tanto en medio físico como en electrónico en formato de base de datos, dentro de los plazos establecidos en la normativa.

No obstante, no se presentó evidencia de las actividades específicas que tienen que realizar las áreas ni de su formalización mediante la publicación de un manual o documento similar, de una actividad para la revisión del PEF, con el fin de que se verifique si existen disposiciones a las que se les deba dar cumplimiento, respecto los recursos del fondo y llevarla a cabo, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-09000-19-0687-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno de la Ciudad de México implemente los mecanismos de atención acordados, respecto de las áreas de mejora detectadas, con el fin de coadyuvar en una adecuada gestión de los procesos de asignación y control de los recursos y transparencia de la información del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Con Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3, fracción XXV, 2.2.9, 2.3.5, fracción VI y 2.3.9, fracción II de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior, por Medios Electrónicos.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno de la Ciudad de México distribuyó y asignó los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) a las alcaldías de la entidad federativa. El importe auditado fue de 1,904,722.9 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno de la Ciudad de México distribuyó adecuadamente 1,904,722.9 miles de pesos del FAISMUN, así como 60,985.6 miles de pesos de los rendimientos financieros entre las 16 alcaldías de la entidad federativa, de conformidad con la fórmula de distribución establecida en la normativa.

La entidad fiscalizada suscribió con la Secretaría de Bienestar (SB) el convenio para acordar la metodología, fuentes de información y mecanismo de distribución del FAISMUN.

Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria se distribuyeron entre las 16 alcaldías de acuerdo con el coeficiente del fondo.

Además, se publicó la variable, la fórmula, los importes y el calendario de ministraciones a las alcaldías en su medio de difusión oficial y en los plazos establecidos por la normativa.

Con el análisis de los registros presupuestales, contables y financieros de los recursos del fondo y de los rendimientos financieros se garantizó la disponibilidad, por lo menos, del importe calculado.

Sin embargo, la cuenta bancaria que se dispuso para la recepción y administración del FAISMUN recibió transferencias de otros recursos por 92.9 miles de pesos, por lo que no fue específica ni exclusiva para el ejercicio 2024.

Además, se omitió enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el calendario de ministraciones y los montos del FAISMUN que les correspondieron a las alcaldías en 2024.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución, asignación y publicación de los recursos del FAISMUN a las alcaldías de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas en las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios SAF/SE/DGACyRC/3166/2025, SCG/DGRA/DADI/SI/921/2025, y SCG/DGRA/DADI/SI/922/2025 del 1, 17 y 19 de septiembre de 2025, que se anexan a este informe, mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado; con el análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que atendió parcialmente el resultado 9.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE
Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Ciudad de México, 01 de septiembre de 2025

SAF/SE/DGACyRC/3166/2025

Asunto: Se remite información de Resultados
Finales de la Auditoría 687 "FAISMUN",
Cuenta Pública. 2024.

Mtro. Javier Villarreal Terán

Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
en la Auditoría Superior de la Federación.
Presente

En atención al oficio DGEGF/0506/2025, a través del cual remite las **Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares**, referente a la Auditoría por medios electrónicos (Buzón Digital) 687 con título "Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FAISMUN), correspondiente al ejercicio fiscal 2024. Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, fracciones XV y XVIII, y 71, fracción IX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se remite la documentación que, en el ámbito de su competencia, generaron las direcciones generales de Administración Financiera y Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto pertenecientes a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en atención a los **Resultados 1, 5, 7, 8 y 9**.

Atentamente

María del Carmen Moreno Ramírez
Directora General

c. c. p. Lic. Jesús Elías Ruíz Granados, Director General de Administración Financiera en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. - Presente.
Lic. Jorge de Jesús Lorenzo Ruíz, Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. - Presente.
Lic. María de los Angeles Santiago Barajas, Directora de Recursos Federales en la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. - Presente.

Da atención a los Volantes: DGACyRC: 4276 DEASA: 1549

MML/CGM/VRO/kvge

Viaducto Río de la Piedad 515, Piso 2, Colonia Granjas
México Alcaldía Iztacalco, C. P. 08400, Ciudad de México
Teléfono 55 51 34 25 00 ext. 5362 y 5363



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Nombre: ACTUARIA MARÍA DEL CARMEN MORENO RAMÍREZ, Cargo: DIRECTORA GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Entidad Fiscalizada: GCMX - Gobierno de la Ciudad de México, Número de Auditoría: 687, Cuenta Pública: 2024, Acto firmado: Envío de Adiciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SAR/SE/DGACyRC/3166/2025, constante de 22 fojas (s) de (ss).

UUID: 6292E88E763F5E77DC5F00797FC278E

Sello Digital de la ASF:

n56ZZ36apzyZtocdxbWjub4yEks6gzBg4Q68hBvox80EE8YQaDumC16T1gK1P1s1QB8h9MG5QgOVaYVgP8hxElU3DpGr8pohV5gJtoENWPhL1nT9wkdg79YJ9H
etHfpuwdeWfKl0en+8-qnmhmCbKaj1dnJGZ/rs0+XXxHJNbgW0B6Xod+oocS2[Ka+GPVH4U3MRVMAAw8lOx2g133TdcNwF4N274dx8B8ma3terCjs2DexCvllk97V
6P4EQwg24Y3Dnq+q187c0D0uqaYhZwC4DJ495cz30tq8b+F2Q4mzaJnVZBPasizwJwB1HrY3wmm

Sello Digital de Tiempo:

Suz0JfEgG5QogksoNzoCd2GocTV+Ym7mITy+D86VHxWPIKJX7ZT3HfPQXFSoxGnVg6IZY2KaNxxeDukCBXoG5UvwFKLbnc8jp8T2Y3ajueBZVVCf7m8CFQJ6Z8m
bpVBS5aZfWwAJEmdhpGnBH/UwdhAberFOsRzco7hvCoovOtsX96OCgthgVc+ZWozZEICDBTT9DYINeTD+6ZPPF7gWPElBFYgdxMukhsmaPy4Ls2aovbUfYSqgT9
YF2d1z2HosoAGnqWnChapDccsWZsdh2Y0C/P7hDRO9zDU2p8Grt+MjWw1kzheoACQ2QpY4g-
Fecha y hora de Estampado: 2025-09-02T10:50:11



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE
LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A DENUNCIAS E INVESTIGACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2025
Oficio: SCG/DGRA/DADI/SI/921/2025

Expediente: SCG/DGRA/DADI/D/232/2025
Asunto: Se notifica inicio de investigación.

MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL GASTO FEDERALIZADO, DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA
FEDERACIÓN

Carretera Pichaco Ajusco No. 167, Col.
Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110,
Tlalpan, Ciudad de México



PRESENTE.

Me refiero al oficio número **DGEGF/0537/2025** del cinco de septiembre de la presente anualidad, suscrito por usted, registrado con el número de folio **SIDEC2509941DC**, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México el once del mismo mes y año en que se actúa; conforme al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, el Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio número **AEGF/2606/2025**, del siete de abril del dos mil veinticinco, presenta al Gobierno de la Ciudad de México, la práctica de la Auditoría número 687, con Título "**Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**", a través del cual hace de conocimiento presuntas faltas administrativas atribuibles a personas servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México.

Al respecto, me permito notificarle que, esta Subdirección de Investigación adscrita a la Dirección de Atención a Denuncias e Investigación de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, el día **doce de septiembre de dos mil veinticinco**, dictó un **Acuerdo de Inicio de Investigación** con motivo de la presentación de su denuncia, la cual se ha integrado en el expediente con número **SCG/DGRA/DADI/D/232/2025**.

Página 1 de 2

Av. Arcos de Belén #2, Col. Doctores, Alcaldía
Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720
Tel. 5556279700, Ext. 50230





SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE
LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A DENUNCIAS E INVESTIGACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2025
Oficio: SCG/DGRA/DADI/SI/921/2025

Con fundamento en lo ordenado en los artículos 61, numeral 1 incisos a y d, de la Constitución Política de la Ciudad de México y 269 fracciones XII y XX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la

Administración Pública de la Ciudad de México, se le informa que el acuerdo mediante el que se tenga por concluida la etapa de investigación, le será notificado en el momento procesal que resulte oportuno.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LCDA. SHARON ASTRID SALOMÓN RUIZ
SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIÓN DE LA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A DENUNCIAS E INVESTIGACIÓN

VMB/BFG 



Página 2 de 2



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE
LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A DENUNCIAS E INVESTIGACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2025
Oficio: SCG/DGRA/DADI/SI/922/2025

Expediente: SCG/DGRA/DADI/D/233/2025
Asunto: Se notifica inicio de investigación.

MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL
GASTO FEDERALIZADO, DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
Carretera Pichaco Ajusco No. 167, Col. Ampliación
fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de
México



PRESENTE.

Me refiero al oficio número **DGEGF/0537/2025** del cinco de septiembre de la presente anualidad, suscrito por usted, registrado con el número de folio SIDEC25091072DC, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México el once del mismo mes y año en que se actúa; conforme al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, el Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio número **AEGF/2606/2025**, del siete de abril del dos mil veinticinco, presenta al Gobierno de la Ciudad de México, la práctica de la Auditoría número **687**, con Título "**Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**", resultado **8**, a través del cual hace de conocimiento presuntas faltas administrativas atribuibles a personas servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México.

Al respecto, me permito notificarle que, esta Subdirección de Investigación adscrita a la Dirección de Atención a Denuncias e Investigación de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, el día **doce de septiembre de dos mil veinticinco**, dictó un **Acuerdo de Inicio de Investigación** con motivo de la presentación de su denuncia, la cual se ha integrado en el expediente con número **SCG/DGRA/DADI/D/233/2025**.

Página 1 de 2



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE
LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A DENUNCIAS E INVESTIGACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2025
Oficio: SCG/DGRA/DADI/SI/922/2025

Con fundamento en lo ordenado en los artículos 61, numeral 1 incisos a y d, de la Constitución Política de la Ciudad de México y 269 fracciones XII y XX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la

Administración Pública de la Ciudad de México, se le informa que el acuerdo mediante el que se tenga por concluida la etapa de investigación, le será notificado en el momento procesal que resulte oportuno.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LCDA. SHARON ASTRID SALOMON RUIZ
SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIÓN DE LA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A DENUNCIAS E INVESTIGACIÓN

VMB/BFG 



Página 2 de 2

Av. Arcos de Belén #2, Col. Doctores, Alcaldía
Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720
Tel. 5566279700, Ext. 50230





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE
Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Ciudad de México, 19 de septiembre de 2025

SAF/SE/DGACyRC/3640/2025

Asunto: Se remite información de
Resultados Finales de la Auditoría 687
"FAISMUN" (Buzón Digital), Cuenta
Pública 2024.

Mtro. Javier Villarreal Terán

Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
en la Auditoría Superior de la Federación.
Presente

En atención al oficio **DGEGF/0506/2025**, a través del cual remite las **Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares**, referente a la **Auditoría** por medios electrónicos (**Buzón Digital**) 687 con título "**Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**" (**FAISMUN**), correspondiente al ejercicio fiscal 2024. Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, fracciones XV y XVIII, y 71, fracción IX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se remite la documentación que, en el ámbito de su competencia, generaron las alcaldías, La Magdalena Contreras y Milpa Alta de la Ciudad de México; así como, las direcciones generales de Administración Financiera, de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, y la que suscribe, todas adscritas a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en atención a los **Resultados 1, 5, 7, 8 y 9**.

Atentamente

María del Carmen Moreno Ramírez

Directora General

C. c. p. Mtro. Francisco J. Castro Hernández, Director General de Administración y Finanzas de la Alcaldía La Magdalena Contreras. – Presente.
Mtro. Misael Pérez Cruz, Director General de Administración de la Alcaldía Milpa Alta. – Presente.
Lic. Jesús Elías Ruiz Granados, Director General de Administración Financiera en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. – Presente.
Lic. Jorge de Jesús Lorenzo Ruiz, Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. – Presente.
Lic. María de los Ángeles Santiago Barajas, Directora de Recursos Federales en la Dirección General de Administración Financiera en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. – Presente.

De atención a los Volantes: DGACyRC: 4431 y 4462 DEASA: 1618 y 1633

MML/CGM/VRO/mm/lorp/kvge

Viaducto Río de la Piedad 515, Piso 2, Colonia Granjas México
Alcaldía Iztacalco, C. P. 08400, Ciudad de México
Teléfono 55 51 34 25 00 ext. 5362 y 5363



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Nombre: ACTUARIA MARÍA DEL CARMEN MORENO RAMÍREZ. Cargo: DIRECTORA GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. Entidad Fiscalizada: GOB. CDMX - Gobierno de la Ciudad de México. Número de Auditoría: 687. Cuenta Pública: 3024. Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SAF/SE/DGACyRC/3640/2025, constante de 18 foja(s) útil(es).

UIID: 07432301D03EBA536C00F935A73651FA

Sello Digital de la ASF:
RnG+hXkuuNxb7E1BFU4R8imbXHC4TEgFodOhcbD+EXyzQK/gLEUDBARMDgge+H6Ly44B55KDxz0nJ2DDzurbCdoHNugly1f+8j6SMynbeBMUc3V7bdc9zgYQ78NPMmaN7BSGEq0rPx/snOfrecsAO9mEyrHRQbwOmniOOc14QbmeE6y15Cw1JMT3MtrznNukIDwM2BE8tytcm/mjMZ1vp9BzCZ71z5ngnj8dctJQsyprAi+KLHmLOX/rvCk9pqpccusNOJLxyd+wlXwvFbetm8/cftrXyDYJw7100Gx4gEtyYRdlNebesOzi1rsaThidWWDGjc2PNlqgsXQsa==

Sello Digital de Tiempo:
WRXkoE5pWx8NSdp5WxwuxBMNtdihuFDvp1oy340ToJOHEf2pviUNSox7LXgnE51qTwmgoYp4WCm66g8NDKLJbcgmvzT6n88Z5DpP/B9WU9pbmDBJloIQGEJT
Xae9niF8TphZgMykoPLtmf2uFMTCOHxyAMGvQkq4YXMinia/LYqTCw5Gz2ARVjpbBPcCltt+ADYGM9CegC18hgG51BHgnmx91Xwg5UOWNfLYUciYBgEY+nHK
VXZ8NGNOEloXp7AaglCk0dB3x4Bs/O+cJbryFFpHGR45wL7H78g1ZhGonBZQKKuPzJLghyOT0096TP/54K8e384Q=
Fecha y hora de Estampado: 2025-09-19T17:52:04

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FAISMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FAISMUN al Gobierno del Estado, en partes iguales durante los primeros diez meses del año, en la cuenta bancaria específica y productiva, que previamente fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Asimismo, acreditar que el total recibido coincidió con la cifra reportada en la Cuenta Pública 2024.

2. Distribución de los recursos del FAISMUN

Verificar que el Gobierno de la Ciudad de México envió a la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) de la Secretaría de Bienestar (SB) la propuesta metodológica y los resultados del cálculo para la distribución del FAISMUN, para su revisión y validación, con base en los elementos remitidos por esa dirección. De no existir comentarios o los mismos hayan sido atendidos, que la DGDR validara la propuesta.

Revisar que el Gobierno de la Ciudad de México formalizó con la SB el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información y mecanismo de distribución del FAISMUN.

Asimismo, constatar que la entidad fiscalizada remitió a la DGDR (mediante la Delegación de Programas para el Desarrollo en la entidad federativa) el Convenio y el Anexo metodológico, firmados por los representantes del gobierno de la entidad federativa, con el fin de recabar la firma de la persona titular de la SB y de la DGDR, a más tardar el 25 de enero de 2024.

Verificar que la entidad fiscalizada distribuyó entre las alcaldías de la entidad federativa, los recursos del FAISMUN de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, que los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada se corresponden con los establecidos en el Anexo Metodológico del Convenio para acordar la metodología, fuentes de información y mecanismo de distribución del FAISMUN.

En su caso, corroborar la mecánica de distribución de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Verificar que la Ciudad de México asignó a las alcaldías los recursos del FAISMUN, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con la normativa.

Comprobar que la entidad federativa asignó a las alcaldías los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica y productiva del fondo o, en su caso, que éstos fueron reintegrados a la TESOFE en el plazo establecido en la normativa.

Además, acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos presupuestarios y los rendimientos financieros del FAISMUN no ejercidos por las alcaldías y que fueron reintegrados, a solicitud de esos órdenes de gobierno, en la cuenta bancaria específica y productiva que la entidad federativa habilitó para la administración de ese fondo.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2024, la distribución del FAISMUN entre las alcaldías, la fórmula, su respectiva metodología, con la justificación de cada elemento y el calendario de ministraciones a las alcaldías. Además, que envió a la DGDR de la SB un ejemplar de esa publicación, a más tardar el 15 de febrero de 2024.

Asimismo, constatar que las cifras publicadas por la entidad fiscalizada coincidan con las del Convenio suscrito con la SB.

Adicionalmente, revisar que la entidad fiscalizada envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los primeros 10 días naturales de febrero de 2024, en forma impresa y en formato electrónico de base de datos, el calendario de distribución y montos del FAISMUN que correspondieron a sus municipios o demarcaciones territoriales.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene el gobierno de la entidad federativa respecto del proceso de cálculo, distribución, ministración, afectaciones y transparencia del FAISMUN.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SAF).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
3. Presupuesto de Egresos de la Federación: para el ejercicio fiscal 2024, artículo 6, fracción XI.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2024, numeral 2.6.2; y del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Gasto de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de marzo de 2023, Capítulo III, Operaciones Presupuestarias, apartado F, de la Cuenta por Liquidar Certificada de Operaciones Ajenas.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.